GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA

ACUERDO PARA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA QUE EMITE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 FRACCION II, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 100 DE DICHA LEY, LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA, EMITE EL PRESENTE ACUERDO PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS PÓR ADMINISTRACION DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS Y ACUERDOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

1. Que la Secretaría de Hacienda, autorizó recursos del Programa Fondo para la Infraestructura Social Estatal, por $2,500,000.00 para la ejecución de las obras amparadas en el presente documento, mediante oficio No. SH-ED-13-027 de fecha 04 de Junio del 2013, con cargo a la Función: 22 Vivienda y Servicios a la Comunidad, Sub-Función: 01 Desarrollo y Equipamiento Urbano. Clave Presupuestal No. 1002 2201 E4 5604 002 61403 A0 0068.0044. Obra No. ED-131. Celebrándose convenio de Conservación con la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de fecha 11 de Junio del 2013, para la ejecución de estos trabajos, con cargo al oficio antes mencionado.

2.- Que esta Junta de Caminos del Estado de Sonora, cuenta con la organización, el personal administrativo, así como el equipo requerido, por lo que para aprovechar debidamente su infraestructura, es conveniente y económico, toda vez que ha elaborado el presupuesto y programa de trabajo correspondiente, ejecute por Administración Directa los trabajos que se describen en el Acuerdo Primero de este documento, en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, por lo que ha tenido a bien emitir los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. La Junta de Caminos del Estado de Sonora, realizará durante el Presente año, por Administración Directa, y utilizando el personal administrativo, con que cuenta, la realización de los trabajos consistentes en **SUPERVISION, REVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA PARA VARIOS MUNICIPIOS, CONSISTENTES EN ARBOLIZACION, PINTURA, MEJORAMIENTO DE CAMELLONES Y SEÑALAMIENTOS, EN EL ESTADO DE SONORA,** a su cargo.

SEGUNDO. Se anexan Presupuesto y Programas de Ejecución de estos trabajos, elaborados por la Junta de Caminos del Estado de Sonora, que se adjuntan al presente documento como anexos, formando parte integrante del mismo.

5222 -61403-001 -02-01-1

TERCERO. Se aprueba el importe del Presupuesto para los trabajos materia de este Acuerdo, hasta por la cantidad de **$2,500,000.00 (SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/00 M.N.)**, de acuerdo a la asignación aprobada para estos trabajos.

CUARTO. Los trabajos relativos a este Acuerdo se iniciarán el día **14 de Junio del 2013** y se concluirán a más tardar el día **31 de Diciembre del 2013**, en concordancia al Programa de ejecución de los trabajos que nos ocupa.

QUINTO. La inversión total a que se hace referencia en el ACUERDO TERCERO del presente documento, es la máxima que se debe ejercer y no podrá exceder salvo que la Secretaría de Hacienda, autorice las modificaciones respectivas.

Esta obra será ejecutada por varias residencias de esta Junta de Caminos, debiendo sujetarse a lo establecido en las normas para construcción e instalaciones y de calidad de los materiales, que la SCT tiene en vigor, última edición de cada uno de sus libros.

SEXTO. El importe de los trabajos podrá comprender:

A) El pago por Tiempo Extra y Viáticos a personal propio de la Junta de Caminos, comisionados a la ejecución de la obra.

B) El pago a personal con carácter de eventual para los trabajos realizados que integran el presupuesto mencionado en el ACUERDO SEGUNDO, que forma parte del presente documento.

C) El pago de materiales que se utilicen en la ejecución de la obra.

D) El pago de Combustibles, Lubricantes y Servicios y/o Reparaciones del Equipo y Maquinaria propios de la Junta de Caminos, que se utilicen en la ejecución de la obra.

E) El pago de alquiler del equipo, la maquinaria e inmuebles, así como los servicios de fletes, pasajes y acarreos complementarios que se requieran para la realización de la obra.

F) El pago de materiales de consumo en oficinas, así como adquisición o actualización de equipo de computo.

SEPTIMO. La forma de pago y la comprobación de las erogaciones se ajustarán a las disposiciones fiscales correspondientes, las contenidas en el presente presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal del 2013, y en lo conducente a las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, en su caso.

OCTAVO. Envíese copia del presente Acuerdo y la información derivada del mismo a la Secretaría de la Contraloría General y a la Secretaría de Infraestructura y

Desarrollo Urbano, en la forma y términos que estos fijen, de acuerdo a lo que se estipula en el Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes que intervienen enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman para constancia y validez, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 14 días del mes de Junio del 2013.

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA

EL DIRECTOR GENERAL

C. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT

EL DIRECTOR DE OBRAS

ING. MARTIN VALENZUELA ENCISO

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. GINO ROBERTO SARACCO MORALES

UNIDAD DE LICITACIONES Y CONTRATOS

ING. FRANCISCO ACUÑA RASCON